



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS
La Caleta, Boca Chica, Santo Domingo.

**Contratación de Servicios Técnicos Especializados para el Mantenimiento Preventivo
y Correctivo de Sistemas de la Sede Central del Instituto Tecnológico de las Américas
(ITLA)**

ITLA-DAF-CM-2026-0039

La Caleta, Boca Chica
Provincia Santo Domingo, República Dominicana
08 de septiembre de 2026

1. OBJETIVOS Y ALCANCE

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar del procedimiento de Contratación Menor, llevada a cabo por el **Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA)** Referencia: **ITLA-DAF-CM-2026-0039** realizado para la **Contratación de Servicios Técnicos Especializados para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistemas de la Sede Central del Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA)**.

El **Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA)**, es una institución técnica de estudios superiores, fundada en el año 2000 por el Estado dominicano. Única especializada en educación tecnológica en la República Dominicana. ITLA orienta su vocación a transformar la vida de la juventud dominicana mediante una formación académica que les capacite para utilizar la tecnología como catalizador del desarrollo social y humano de los ciudadanos, así como a los desafíos globales, que fomente la innovación, el emprendimiento y la integridad, dando cumplimiento a las leyes y regulaciones, que contribuyen al desarrollo sostenible y competitivo del país.

El mantenimiento preventivo de los sistemas UPS es esencial para garantizar la continuidad y confiabilidad del suministro eléctrico regulado hacia los equipos críticos de la institución, permitiendo la protección ante fluctuaciones, interrupciones y variaciones del servicio eléctrico. Su ejecución contribuye a preservar la vida útil de los equipos, prevenir fallas inesperadas, reducir riesgos operativos, proteger la infraestructura tecnológica y asegurar la continuidad de las actividades académicas, administrativas y operativas de la institución.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

2. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **Contratación de Servicios Técnicos Especializados para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistemas de la Sede Central del Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA)**, de referencia **Contratación Menor: ITLA-DAF-CM-2026-0039**, de acuerdo con las condiciones fijadas en las presentes bases de contratación. Esta contratación ha sido clasificada bajo el rubro - **76111503 - Servicios de mantenimiento del alumbrado, conforme a la codificación UNSPSC en el tercer nivel -clase-76111500- Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas**, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **76110000 - Servicios de aseo y limpieza**.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas **anexas a este documento** describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas a fines de adjudicación, **adicionalmente se deberá contemplar lo siguiente:**

Ítem	Nombre del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1	Especificaciones técnicas del servicio Servicio de mantenimiento preventivo y Correctivo especializado para dos (2) UPS VERTIV LIEBERT. -Modelo Liebert eXM. -60 kVA / 48 kW. -Trifásico. -208/120 V. -60 Hz, -Modelo completo 47SA060GAC000CI. -Serie (M20MUB0014 y M20MUB0015), con sistema de baterías de 288 VDC. El servicio deberá incluir: a. Realizar la inspección general y diagnóstico de cada uno de los UPS. b. Ejecutar la limpieza interna y externa de los equipos, utilizando procedimientos y materiales adecuados para equipos electrónicos de misión crítica. c. Realizar la inspección, ajuste y verificación de las conexiones eléctricas asociadas al UPS y al sistema de baterías. d. Inspeccionar y verificar el funcionamiento del rectificador, inversor, cargador y sistema de bypass. e. Revisar los ventiladores y sistema de enfriamiento, verificando su condición y correcto funcionamiento. f. Verificar y registrar los parámetros eléctricos de entrada y salida de cada UPS. g. Revisar las alarmas, eventos y registros históricos disponibles en cada UPS, identificando cualquier condición anormal. h. Realizar el suministro e instalación de cuarenta y ocho (48) baterías nuevas de 12 VDC, 26 Ah, tipo VRLA/AGM, de tecnología y	UD	2

	características compatibles con el sistema de baterías de los UPS. i. Realizar el desmontaje de las baterías existentes, utilizando procedimientos seguros y adecuados para trabajos con sistemas de corriente continua. j. Retirar las baterías existentes del área de trabajo y realizar su gestión y disposición conforme a las disposiciones ambientales y de seguridad aplicables. k. Instalar y conectar las nuevas baterías, verificando la correcta polaridad, conexiones, puentes y apriete de los terminales. l. Verificar la tensión y configuración del banco de baterías después de su instalación. m. Realizar las pruebas eléctricas y funcionales del banco de baterías, verificando que opere correctamente y que no se presenten condiciones anormales. n. Realizar las pruebas funcionales de cada UPS después de instalado el nuevo banco de baterías. o. Verificar el funcionamiento de los UPS en modo normal y modo bypass. p. Realizar una prueba de funcionamiento con baterías, siempre que las condiciones operativas y de seguridad permitan ejecutarla sin afectar las cargas críticas conectadas a los UPS. q. Verificar que, al finalizar los trabajos, cada UPS quede operativo, disponible para servicio y sin alarmas asociadas a las actividades de mantenimiento realizadas. r. El proveedor deberá suministrar toda la mano de obra especializada, herramientas, equipos de medición, instrumentos, equipos de protección personal y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio. s. El proveedor deberá informar inmediatamente al supervisor designado por ITLA sobre cualquier falla, daño, condición anormal o componente que requiera sustitución adicional y que no esté contemplado en el alcance contratado. t. Entregar el informe técnico de Mantenimiento correspondiente, con los		
--	--	--	--

	resultados de las actividades y pruebas realizadas. Entregable del servicio El proveedor deberá entregar un Informe Técnico de Mantenimiento por los trabajos realizados, que contenga como mínimo: • Identificación de cada UPS. • Marca y modelo. • Número de serie de cada equipo. • Capacidad nominal. • Fecha de ejecución del mantenimiento. • Actividades de mantenimiento realizadas. • Mediciones eléctricas realizadas antes y después del mantenimiento. • Estado de los principales componentes inspeccionados. • Estado y configuración del sistema de baterías. • Registro de las cuarenta y ocho (48) baterías instaladas. • Marca, fabricante, modelo y capacidad de las baterías suministradas. • Identificación o número de lote de las baterías, cuando aplique. • Resultados de las pruebas realizadas al banco de baterías. • Resultados de las pruebas funcionales de cada UPS. • Estado de funcionamiento en modo normal y bypass. • Alarmas y eventos encontrados durante la intervención. • Hallazgos identificados. • Recomendaciones técnicas. • Registro fotográfico de los trabajos realizados. • Condición final de cada UPS. • Confirmación de que los equipos fueron dejados operativos y disponibles para servicio. Condiciones generales del servicio		
--	--	--	--

	1. Los trabajos deberán ser realizados por personal técnico especializado y con experiencia comprobable en mantenimiento de UPS VERTIV LIEBERT. 2. Las actividades deberán ejecutarse tomando las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal, de los equipos y de las cargas críticas conectadas a los UPS. 3. El proveedor deberá coordinar previamente con ITLA cualquier actividad que pueda requerir transferencia de carga, operación en bypass o interrupción temporal del servicio. 4. No se permitirá realizar pruebas que puedan comprometer la continuidad de las cargas críticas sin la autorización previa del personal responsable de ITLA. 5. Todos los materiales y baterías suministrados deberán ser nuevos, originales o técnicamente compatibles, de fabricante reconocido y cumplir con las características requeridas para la aplicación. 6. El proveedor será responsable de dejar las áreas intervenidas limpias, ordenadas y libres de residuos derivados de los trabajos realizados. 7. Cualquier actividad o suministro adicional que no esté contemplado en el alcance deberá ser previamente evaluado y autorizado por ITLA antes de su ejecución.		
2	Servicio de mantenimiento preventivo y Correctivo especializado para un UPS TRIPP-LITE. - Modelo: SU60K, 60 kVA / 48kW. -Trifásico. -208/120 V. -60 Hz. -Serie (AGPS6793). -Con sistema de baterías de 288 VDC. El servicio deberá incluir: a. Realizar la inspección general y diagnóstico de cada uno de los UPS.	UD	1

	b. Ejecutar la limpieza interna y externa de los equipos, utilizando procedimientos y materiales adecuados para equipos electrónicos de misión crítica. c. Realizar la inspección, ajuste y verificación de las conexiones eléctricas asociadas al UPS y al sistema de baterías. d. Inspeccionar y verificar el funcionamiento del rectificador, inversor, cargador y sistema de bypass. e. Revisar los ventiladores y sistema de enfriamiento, verificando su condición y correcto funcionamiento. f. Verificar y registrar los parámetros eléctricos de entrada y salida de cada UPS. g. Revisar las alarmas, eventos y registros históricos disponibles en cada UPS, identificando cualquier condición anormal. h. Realizar el suministro e instalación de Cuarenta (40) baterías nuevas de 12 VDC, 75 Ah, tipo CS, de tecnología y características compatibles con el sistema de baterías de los UPS. i. Realizar el desmontaje de las baterías existentes, utilizando procedimientos seguros y adecuados para trabajos con sistemas de corriente continua. j. Retirar las baterías existentes del área de trabajo y realizar su gestión y disposición conforme a las disposiciones ambientales y de seguridad aplicables. k. Instalar y conectar las nuevas baterías, verificando la correcta polaridad, conexiones, puentes y apriete de los terminales. l. Verificar la tensión y configuración del banco de baterías después de su instalación. m. Realizar las pruebas eléctricas y funcionales del banco de baterías, verificando que opere correctamente y que no se presenten condiciones anormales. n. Realizar las pruebas funcionales de cada UPS después de instalado el nuevo banco de baterías. o. Verificar el funcionamiento de los UPS en modo normal y modo bypass. p. Realizar una prueba de funcionamiento con baterías, siempre que las condiciones		
--	--	--	--

	operativas y de seguridad permitan ejecutarla sin afectar las cargas críticas conectadas a los UPS. q. Verificar que, al finalizar los trabajos, cada UPS quede operativo, disponible para servicio y sin alarmas asociadas a las actividades de mantenimiento realizadas. r. El proveedor deberá suministrar toda la mano de obra especializada, herramientas, equipos de medición, instrumentos, equipos de protección personal y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio. s. El proveedor deberá informar inmediatamente al supervisor designado por ITLA sobre cualquier falla, daño, condición anormal o componente que requiera sustitución adicional y que no esté contemplado en el alcance contratado. t. Entregar el Informe Técnico de Mantenimiento correspondiente, con los resultados de las actividades y pruebas realizadas. Entregable del servicio El proveedor deberá entregar un Informe Técnico de Mantenimiento por los trabajos realizados, que contenga como mínimo: • Identificación de cada UPS. • Marca y modelo. • Número de serie de cada equipo. • Capacidad nominal. • Fecha de ejecución del mantenimiento. • Actividades de mantenimiento realizadas. • Mediciones eléctricas realizadas antes y después del mantenimiento. • Estado de los principales componentes inspeccionados. • Estado y configuración del sistema de baterías. • Registro de las cuarenta (40) baterías instaladas. • Marca, fabricante, modelo y capacidad de las baterías suministradas. • Identificación o número de lote de las baterías, cuando aplique.		
--	--	--	--

	• Resultados de las pruebas realizadas al banco de baterías. • Resultados de las pruebas funcionales de cada UPS. • Estado de funcionamiento en modo normal y bypass. • Alarmas y eventos encontrados durante la intervención. • Hallazgos identificados. • Recomendaciones técnicas. • Registro fotográfico de los trabajos realizados. • Condición final de cada UPS. • Confirmación de que los equipos fueron dejados operativos y disponibles para servicio. Condiciones generales del servicio 8. Los trabajos deberán ser realizados por personal técnico especializado y con experiencia comprobable en mantenimiento de UPS VERTIV LIEBERT. 9. Las actividades deberán ejecutarse tomando las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal, de los equipos y de las cargas críticas conectadas a los UPS. 10. El proveedor deberá coordinar previamente con ITLA cualquier actividad que pueda requerir transferencia de carga, operación en bypass o interrupción temporal del servicio. 11. No se permitirá realizar pruebas que puedan comprometer la continuidad de las cargas críticas sin la autorización previa del personal responsable de ITLA. 12. Todos los materiales y baterías suministrados deberán ser nuevos, originales o técnicamente compatibles, de fabricante reconocido y cumplir con las características requeridas para la aplicación. 13. El proveedor será responsable de dejar las áreas intervenidas limpias, ordenadas y libres de residuos derivados de los trabajos realizados.		
--	--	--	--

	14. Cualquier actividad o suministro adicional que no esté contemplado en el alcance deberá ser previamente evaluado y autorizado por ITLA antes de su ejecución.		
--	--	--	--

El oferente deberá presentar una propuesta técnica elaborada por este, con los detalles de las especificaciones técnicas previamente señaladas. **No será aceptado como oferta técnica una copia o imagen de las especificaciones de este documento en parte o su totalidad.**

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	Martes 08 de septiembre 2026 a las 2:00 p.m.
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los interesados.	Jueves 10 de septiembre 2026 hasta las 02:15 p.m.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte de la DAF.	Lunes 14 de septiembre 2026 hasta las 02:22 p.m.
4. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica).	Lunes 14 de septiembre de 2026 hasta las 02:30 p.m.
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A” y Oferta Económica “Sobre B” .	Lunes 14 de septiembre de 2026 hasta las 02:31 p.m.
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 112, de la Ley núm. 47-25).	Jueves 17 de septiembre de 2026 hasta las 04:00 p.m.
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (artículos 112, de la Ley núm. 47-25).	Martes 22 de septiembre de 2026 hasta las 02:00 p.m.
8. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículo 122 del Decreto núm. 52-26) (Si Aplica).	Miércoles 23 de septiembre de 2026 hasta las 02:00 p.m.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
9. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículo 122 del Decreto núm. 52-26) (Si Aplica).	Lunes 28 de septiembre de 2026 hasta las 02:00 p.m.
10. Adjudicación.	Martes 29 de septiembre de 2026 hasta las 4:00 p.m.
11. Notificación de adjudicación (artículo 126 de la Ley Núm.47.25).	Miércoles 30 de septiembre de 2026 hasta las 4:00 p.m.
12. Suscripción del contrato y emisión de órdenes de compra.	Miércoles 14 de octubre de 2026 hasta las 4:00 p.m.
13. Publicación del contrato en los portales: institucional y del SECP.	Jueves 15 de octubre de 2026 hasta las 4:00 p.m.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

De conformidad con el artículo 105 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 46, párrafo I, del Decreto núm. 52-26, los oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) o en soporte físico.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación publicada en este mismo portal, prevalecerá el documento publicado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Para la presentación en línea a través del SECP, el proveedor deberá haber gestionado su usuario y vinculación de este a su RPE (membresía), mismos que pueden realizarse en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas a través del enlace <https://www.dgcp.gob.do/servicios/vinculacion-de-usuario/>

Los (as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, identificarán cada documentación requerida con su nombre. Las ofertas presentadas en soporte electrónico

deberán estar firmadas por el (la) oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

Ofertas presentadas en Soporte Papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes, deberán presentar los documentos en un sobre, tanto en original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar, junto con una (01) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como **“COPIA”** y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, el original deberá firmarse en todas las páginas por el(la) oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

El sobre con la propuesta deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)

Firma del (la) Representante Legal

VICERECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA)

REFERENCIA: ITLA-DAF-CM-2026-0039

6. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas a más tardar el **catorce (14) de septiembre del año 2026, hasta las 02:30 p.m.** Pasada esta hora no se recibirán más ofertas.

Un (1) Sobre A contentivo de la oferta técnica y un (1) Sobre B contentivo de la oferta económica.

7. CREDENCIALES

A. Documentación Legal – Subsancionable

- Formulario de Información sobre el/la Oferente (SNCC.F.042), debidamente firmado y sellado por el oferente.
- Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). debidamente firmado y sellado por el oferente.
- Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener el rubro **-76111503 - Servicios de mantenimiento del**

alumbrado, conforme a la codificación UNSPSC en el tercer nivel **-clase- 76111500- Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas**, por lo que **los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial 76110000 - Servicios de aseo y limpieza**, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.

- Compromiso Ético Proveedores, debidamente firmado y sellado por el oferente.
- Documento “Formulario Compromiso Ético y Antisoborno” del ITLA. Con fecha de actualización 17/10/2024, debidamente firmado y sellado por el oferente.
- Formulario – PROV-F-040 – Debida Diligencia, debidamente firmado y sellado por el oferente.
- Formulario de Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales, suministrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), debidamente firmado y sellado por el oferente.
- Registro Mercantil vigente, debidamente sellado por la Cámara de Comercio Correspondiente.
- Mínimo tres (3) ordenes de compras o contratos en donde se pueda evidenciar que el proveedor ha sido contratado previamente por instituciones privadas o públicas, para el servicio a contratar. **(En el caso de las instituciones privadas, el proveedor deberá anexar certificaciones, ordenes de compras o facturas con NCF, firmadas y selladas.**
- Carta compromiso en donde el proveedor acepte las condiciones de entrega y pago del presente proceso, debidamente firmado y sellado por el oferente.
- **CV de al menos dos (2) técnicos que ejecutarán el servicio**, quienes deberán acreditar experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas UPS, acompañado de **certificaciones o constancias de capacitación en UPS emitidas en idioma español o debidamente traducida por un intérprete legal autorizado. Cualquier sustitución deberá ser previamente autorizada por el ITLA.**

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

B. Documentación Técnica – No subsanable

- Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas de acuerdo con el numeral (3. Descripción del Servicio). Indicando todo el detalle técnico incluyendo descripción y requisitos mínimos imprescindibles.

- Fichas técnicas de las baterías, donde se puedan verificar el voltaje, capacidad, tecnología, modelo y demás características requeridas.
- Documentación técnica que permita verificar la compatibilidad de las baterías con los sistemas UPS objeto de la contratación.
- Carta de Garantía: El oferente deberá presentar carta indicando una garantía mínima de **seis (6) meses para los servicios de mantenimiento** y de **doce (12) meses para las baterías nuevas suministradas e instaladas**.

El oferente deberá presentar una propuesta técnica elaborada por este, con los detalles de las especificaciones técnicas del bien solicitado para este proceso. **No será aceptado como oferta técnica una copia o imagen de las especificaciones de este documento en parte o su totalidad.**

C. Oferta Económica –No subsanable

- Formulario SNCC.F.033 Oferta Económica o cotización. En caso de existir discrepancias entre lo digitado en el (SECP) y la documentación publicada en este mismo portal, prevalecerá el documento publicado, siempre que esté sellado y firmado por el oferente. Debe mantenerse la unidad de medida establecida por el ITLA.

- Declaración jurada de oferta libre de colusión.

Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS (ITLA)**, ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

Garantía: Póliza o Garantía Bancaria, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. **Si se trata de un oferente certificado como MIPYME por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes, no debe presentar la garantía de seriedad de la oferta.** Debe presentar la certificación de MIPYMES.

En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$

En beneficio de **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS (ITLA)**

Incondicional, irrevocable y renovable;

Con una vigencia hasta 14 de octubre de 2026.

8. METODOLOGÍA DE EVALUACION

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “Cumple/No cumple”.

Documentación Legal	Cumple	No Cumple
Formulario de Información sobre el/la Oferente (SNCC.F.042), debidamente firmado y sellado por el oferente.		
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034), debidamente firmado y sellado por el oferente.		
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.		
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.		
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener el rubro -76111503 - Servicios de mantenimiento del alumbrado , conforme a la codificación UNSPSC en el tercer nivel -clase- 76111500- Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas , por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial 76110000 - Servicios de aseo y limpieza , no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.		
Compromiso Ético Proveedores, debidamente firmado y sellado por el oferente.		
Documento “Formulario Compromiso Ético y Antisoborno” del ITLA, Con fecha de actualización 17/10/2024, debidamente firmado y sellado por el oferente.		
Formulario - PROV-F-040 - Debida Diligencia, debidamente firmado y sellado por el oferente.		
Formulario de Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales, suministrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), debidamente firmado y sellado por el oferente.		

Registro Mercantil vigente, debidamente sellado por la Cámara de Comercio Correspondiente.		
Mínimo tres (3) ordenes de compras o contratos en donde se pueda evidenciar que el proveedor ha sido contratado previamente por instituciones privadas o públicas, para el servicio a contratar. (En el caso de las instituciones privadas, el proveedor deberá anexar certificaciones, ordenes de compras o facturas con NCF, firmadas y selladas.		
Carta compromiso en donde el proveedor acepte las condiciones de entrega y pago del presente proceso, debidamente firmado y sellado por el oferente.		
CV de al menos dos (2) técnicos que ejecutarán el servicio, quienes deberán acreditar experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas UPS, acompañado de certificaciones o constancias de capacitación en UPS emitidas en idioma español o debidamente traducida por un intérprete legal autorizado. Cualquier sustitución deberá ser previamente autorizada por el ITLA.		

Documentación Técnica	Cumple	No Cumple
Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas de acuerdo con el numeral (3. Descripción del Servicio). Indicando todo el detalle técnico incluyendo descripción y requisitos mínimos imprescindibles.		
Fichas técnicas de las baterías, donde se puedan verificar el voltaje, capacidad, tecnología, modelo y demás características requeridas.		
Documentación técnica que permita verificar la compatibilidad de las baterías con los sistemas UPS objeto de la contratación.		
Carta de Garantía: El oferente deberá presentar carta indicando una garantía mínima de seis (6) meses para los servicios de mantenimiento y de doce (12) meses para las baterías nuevas suministradas e instaladas.		

9. METODOLOGÍA DE EVALUACION OFERTA ECONÓMICA

Oferta Económica	Cumple	No Cumple
Formulario SNCC.F.033 Oferta Económica o cotización. En caso de existir discrepancias entre lo digitado en el (SECP) y la documentación publicada en este mismo portal, prevalecerá el documento publicado, siempre que esté sellado y firmado por el oferente. Debe mantenerse la unidad de medida establecida por el ITLA.		
Declaración Jurada de Oferta Libre de Colusión		
Garantía: Póliza o Garantía Bancaria, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, <u>no debe presentar la garantía de seriedad de la oferta.</u> En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$ En beneficio de INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS (ITLA) Incondicional, irrevocable y renovable; Con una vigencia de 14 de octubre de 2026.		

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas serán evaluadas de conformidad con los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás principios que rigen la contratación pública. La evaluación comprenderá la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en el presente procedimiento, **por ítems**, en favor de **uno o varios oferentes, según corresponda**, que **cumplan** con la totalidad de las especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos en las presentes especificaciones técnicas, y presenten la oferta económica de **menor precio evaluado por ítem**.

11. DEBIDA DILIGENCIA

El Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los

diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA) se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- a) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes.
- b) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora.
- c) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros.
- d) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación.
- e) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros.
- f) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros.
- g) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 15 de la Ley Núm. 47-25.
- h) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés.
- i) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación.
- j) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- k) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente. Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será **por ítems**, al oferente que cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas, requisitos y condiciones establecidos para el ítem correspondiente y cuya oferta económica resulte ser la de **menor precio evaluado por ítem**.

La adjudicación estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente procedimiento y a la verificación del servicio ofertado cumple con las especificaciones técnicas requeridas para cada ítem.

La adjudicación estará sujeta a la recomendación de los peritos técnicos mediante el informe de evaluación correspondiente y al cumplimiento de las demás condiciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas.

Si se presentase una sola oferta, esta podrá ser considerada para adjudicación, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas establecidos.

13. ENTREGA Y RECEPCIÓN

La entrega del bien y servicio deberá ser conforme a las especificaciones técnicas solicitadas. Se realizará una recepción preliminar si estos son recibidos CONFORME y de acuerdo con lo establecido en el presente documento, se procede a la recepción definitiva.

Agotado este proceso y presentada la factura por parte del proveedor se procederá a tramitar el pago correspondiente a esta etapa.

No se entenderán suministrados, ni entregados del bien que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

Si se estimase que los citados servicios no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El oferente interesado en participar en el referido proceso debe estar en la disposición de prestar el bien luego que se le emita el contrato del bien de acuerdo con requerimiento y coordinación del área requirente de esta entidad. Por ningún motivo la empresa adjudicada podrá cambiar o modificar las características de lo cotizado.

El lugar de entrega del servicio será en la **Autopista Las Américas Km. 27, Parque Cibernético de Santo Domingo, La Caleta, Boca Chica, República Dominicana**.

14. PERITOS DESIGNADOS

Se designa al señor, **Pablo Alcántara**, como perito técnico, a los fines de que evalúe las ofertas de los proponentes que participarán, y rinda los informes según corresponda.

15. RECEPCIÓN Y TIEMPO PARA ENTREGA DEL SERVICIO

Los bienes y servicios objeto del presente proceso deberán ser entregados en un plazo máximo de **quince (15) días calendario**, conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos del presente procedimiento. La recepción y validación de los **bienes y servicios** estará a cargo del **Almacén del Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA)** y de la **unidad requirente**, según corresponda, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Los bienes y servicios deberán ser entregado y ejecutado de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento. Las **baterías suministradas deberán ser nuevas, originales o técnicamente compatibles**, y cumplir con todas las características y requerimientos técnicos establecidos.

16. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto base para la **Contratación de Servicios Técnicos Especializados para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistemas de la Sede Central del Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA)**, asciende a Un **Millón doscientos mil noventa pesos dominicanos 00/100 (RD\$1,290,000.00)** ITBIS incluidos, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Nota: Las ofertas presentadas por debajo del 15% del valor de referencia serán consideradas como temerarias y se aplicará el procedimiento que establece en la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas y el Decreto 52-26 Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25.

17. CONDICIONES DE PAGO

La institución contratante realizará un **pago único**, una vez ejecutados y recibidos a satisfacción la totalidad de los servicios y suministros objeto de la contratación, incluyendo el suministro e instalación de las baterías, de acuerdo con las cantidades, condiciones y fechas establecidas en las especificaciones técnicas del presente procedimiento.

El pago estará sujeto a la recepción conforme de la totalidad del servicio, así como a la presentación de la factura correspondiente y de los demás documentos requeridos para el trámite de pago.

Los pagos serán realizados en un plazo no mayor de **treinta (30) días**, contados a partir de la presentación de la factura y de la recepción conforme del servicio por parte de la institución contratante, siempre que se hayan cumplido los requisitos administrativos, fiscales y financieros correspondientes.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **treinta por ciento (30%)**, en virtud de las disposiciones del artículo 174 de la Ley núm. 47-25.

La suma restante será pagada en un único pago al proveedor, a partir de la recepción conforme de bien adquirido. Este pago se hará en un período no mayor a 30 días contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas del bien ofrecido. No está permitido que el proveedor reciba el pago total del bien sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

- Conforme establece el artículo 225 del reglamento de aplicación de la ley 47-25 aprobado con el decreto 52-26, el desembolso del pago realizado a una MIPYME por concepto de anticipo debe ser registrado obligatoriamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), así como la constancia de su aplicación en la ejecución contractual.
- En cada factura podrán ser solicitadas certificaciones de la DGII y TSS a los fines de gestionar el pago, según corresponda.
- El proveedor adjudicatario deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, según corresponda, para poder recibir el pago correspondiente. En ese sentido, si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario **Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA)** se ve imposibilitada de recibir el bien del objeto de la presente contratación, el contrato podrá ser rescindido dando pie a la adjudicación del proveedor que haya quedado en segundo lugar o a un nuevo proceso según corresponda.
- Los pagos se harán por transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor tenga registrada en la DGCP, por lo que para recibir los pagos el suplidor debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta registrada. Esta cuenta debe ser en pesos dominicanos.
- El Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA) realiza retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con las Normas Legales Vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos.

18. GARANTÍAS

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para poder suscribir la Orden de Compra y/o el contrato, según corresponda, el o los adjudicatarios deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en

favor de **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía mediante **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación y mediante fianza de seguro.

La vigencia de la garantía será de un año contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

19. ADJUDICACIONES POSTERIORES

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante “Carta de Solicitud de Disponibilidad”, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados. que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de 48 horas hábiles para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral 11 de la sección II, de este Pliego de Condiciones para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCP declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

20. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato entre el Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA), y el adjudicatario deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley núm. 47-25.

21. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas y en el portal institucional del Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

22. GASTOS LEGALES DEL CONTRATO

En este procedimiento de Contratación Menor los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

23. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será de seis (06) meses, contado a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

24. TERMINOS Y CONDICIONES

- En caso de empate entre oferentes, se dará preferencia a aquellos oferentes que hayan demostrado la contratación de personas con discapacidad como una buena práctica de inclusión, los cual se debe evidenciar con la certificación del CONADIS. Si ninguno de los oferentes cumple con este requerimiento, se hará por sorteo entre los oferentes.
- En caso de que el oferente no cumpla en los requisitos técnicos no será necesario solicitar subsanación de credenciales.
- No se acepta variación en los precios ofertados ni las unidades requeridas, la remisión de la propuesta indica la aceptación de lo establecido en los presentes términos de presentación de propuestas.
- Si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario **Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA)** de la seguridad social se ve imposibilitada de recibir

el servicio objeto de la presente contratación, el contrato podrá ser rescindido dando pie a la adjudicación de la empresa que haya quedado en segundo lugar o a un nuevo proceso.

- La remisión de la oferta indica la aceptación de los términos establecidos.
- Tener en su registro mercantil, registro en la administración tributaria y registro de proveedor, la actividad comercial relacionada al objeto del proceso de contratación que se esté celebrando. de no contar con la actividad comercial no será tomado en cuenta para evaluación.

25. IDIOMA

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el interesado u oferente y la entidad contratante deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o español, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

26. DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE LAS BASES DE LA CONTRATACION

Las bases de esta contratación, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.itla.edu.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

27. CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS BASES DE LA CONTRATACION

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

El solo hecho de un oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo, por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los oferentes y la institución contratante.

Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

28. DERECHO A PARTICIPAR

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

1. Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la ley núm. 47-25.
2. No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la ley núm. 47-25.
3. Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. en ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. de igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. en ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo i del artículo 36 de la ley núm. 47-25 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

29. PRACTICAS PROHIBIDAS

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 21 sobre “derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el código penal o dentro de la convención interamericana contra la corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. también intentos de un oferente/proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. en ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

30. ERRORES NO SUBSANABLES

Los errores no subsanables en este proceso son:

- Omitir cualquiera de los documentos no subsanables o que los mismos no incluyan las informaciones solicitadas.
- Omitir la presentación de oferta económica o que en la misma no estén los datos requeridos.
- El no estar evidenciado en la oferta técnica el cumplimiento de los requisitos de acuerdo con lo establecido por la ITLA.
- Presentar la oferta en moneda diferente a pesos dominicanos.
- Presentar la propuesta técnica diferente a lo solicitado en el pliego de condiciones
- Entregar una imagen del pliego de condiciones como oferta técnica o parte de ella, conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el numeral correspondiente a las especificaciones técnicas del bien.
- Omitir uno o varios de los documentos enviados a subsanar o no subsanar en el tiempo establecido en el cronograma del procedimiento o en la comunicación de notificación
- Las subsanaciones deben hacerse dentro del período de subsanación establecido en el cronograma, de lo contrario la propuesta será rechazada sin más trámite.

31. NOTA IMPORTANTE:

El incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario determinará la finalización del contrato, en ese caso, el **Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA)** aplicará las sanciones previstas en la Ley 47-25, reservándose el derecho de solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema las sanciones establecidas en la Ley 47-25 dependiendo de la gravedad de la falta.

32. PENALIDADES:

En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones de EL PROVEEDOR por causas imputables a éste, se deberá resarcir a la parte afectada por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la ejecución de la garantía y/o la indemnización correspondiente, conforme establecen los artículos 134, 144 y 145 de la ley 47-25.

33. ANEXOS:

- Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)
- Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- Formulario de Información sobre el oferente (SNCC.F.042)
- Compromiso Ético de Proveedores
- Formulario No. SNCCP-PROV-F-040- Sobre debida diligencia
- DC-OP-05-Formulario-Compromiso-Etico-y-Antisoborno-V.0" del ITLA, actualización al 17/10/2024.
- Declaración jurada de oferta libre de colusión. No subsanable, debe venir incluida con la oferta económica.
- Formulario de Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales, suministrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

34. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de las ofertas (Sobre A y Sobre B) correspondiente al proceso **No. ITLA-DAF-CM-2026-0039**, para la **Contratación de Servicios Técnicos Especializados para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistemas de la Sede Central del Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA**, se realizará de manera virtual, conforme a la fecha y hora establecidas en el cronograma de actividades.

Los oferentes y demás interesados que deseen participar podrán acceder al acto de apertura a través del siguiente enlace:

Enlace de acceso:

<https://teams.microsoft.com/meet/253671869793379?p=SJXRf0OZ3Q0qkFY496>

Id. de reunión: 253 671 869 793 379

Código de acceso: AU3iQ2VZ

35. CONTACTO

Para consultas sobre el proceso puede comunicarse por mensaje en el SECP o a por las siguientes vías:

- Departamento Contrataciones Públicas del ITLA
- Correo electrónico: compras.contrataciones@itla.edu.do
- Dirección: La Caleta, Boca Chica, Santo Domingo, República Dominicana.
- Teléfono (809) 738-4852, **ext.** 224, 384, 399, 385, 386 y 531 **Fax:** 809-549-9388